



Medellín, 12/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	1177-2021
Nombre Del Investigado	ALVARO ANTONIO VALENCIA GIRALDO
Documento De Identidad.	1037070716
Acto Administrativo Notificar.	A Auto N° 2025080532204 18 de Junio del 2025

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto n° 2025080531562 del 13 de mayo de 2025, por medio del cual se abre, se declara cerrado el periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, frente a la fecha de notificación del Auto No. 2024080372629 del 24 de septiembre de 2024, por lo que quedara de la siguiente manera:

Considerando 5° del Auto n° 2025080531562 del 13 de mayo de 2025:

“...5. Mediante el Auto No. 2024080372629 del 24 de septiembre de 2024, notificado al señor VIANOR DE JESÚS ARBELÁEZ LÓPEZ, notificado personalmente, el día 27 de noviembre de 2024, según lo estipulado por el artículo 399 de la Ordenanza n° 041 de 2020 y al señor ÁLVARO ANTONIO VALENCIA GIRALDO, el día 25 de marzo de 2025, mediante edicto el cual se publicó en página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en la cartelera de la entidad, fijado el día 10 de marzo de 2025 y desfijado el 21 de marzo de 2025, según lo estipulado por el artículo 402 de la Ordenanza n° 041 de 2020, el ente de fiscalización departamental resolvió iniciar y formular cargos el procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo en contra de las personas en mención, para establecer los hechos u omisiones que constituyen





infracción a las normas que regulan las rentas departamentales, en especial las alusivas al impuesto al consumo...”

Considerando 7° del Auto n° 2025080531562 del 13 de mayo de 2025:

“...7. Llegada la fecha del 08 de abril de 2025, es decir, habiéndose cumplido el término otorgado por el artículo 3° del Auto n° 2024080372629 del 24 de septiembre de 2024, los investigados no presentaron descargos, ni aportaron o solicitaron la práctica de pruebas conducentes, pertinentes y necesarias dentro del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra...”

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional” al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTICULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 J POSADA S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		11/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

